



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2024-A/MDSF

San Fernando, 23 de enero 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

VISTO:

El informe N° 05-2024-OMAPED/MDSF, de fecha 12 de enero 2024, del (e) de la OMAPED. Informe N° 030-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 15 de enero 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 019-2024-GM/MDSF. de fecha 19 de enero 2024, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 29973, tiene como finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 2° de la Ley 29973, define que, La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. Así mismo en el numeral 3.1 del artículo 3° señala que, la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación y en el numeral 3.2 hace mención que, los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú.

Que, con Informe N° 05-2024-OMAPED/MDSF, el encargado del área, remite al Gerente de Servicios Municipales y Sociales el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, con un presupuesto de S/.19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), el cual es como el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



EQUIPO, MATERIALES DE OFICINA Y ACTIVIDADES	GASTOS TOTAL
Útiles de Oficina	7,700.00
Actividades	11,300.00
Total Gastos	19,000.00

Que, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales mediante Informe N° 030-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 15 de enero 2024, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 05-2024-OMAPED/MDSF, de fecha 12 de enero 2024, con el Plan Operativo Institucional (POI) del área de la OMAPED. para el año fiscal 2024;

Que, el Gerente Municipal mediante informe N° 019-2024-GM/MDSF, de fecha 19 de enero 2024, hace llegar ante la Alcaldía el Expediente del Plan Operativo Institucional (POI) del área de la OMAPED. para el año fiscal 2024, para ser aprobado con acto resolutivo;

Estando a los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para el año fiscal 2024, con un presupuesto de S/.19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), Para lo siguiente:

• Útiles de Oficina	S/.	7,700.00
• Actividades	S/.	11,300.00
Total	S/.	19,000.00

Artículo Segundo. - Encargar, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Remítase, la presente resolución al CONADIS.

Artículo Cuarto. - Publicar, la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Presupuesto
GSMYS
PTE.
Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574